



Ayuntamiento de Barlovento

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

ASISTENTES

Presidenta:

Dña. Yesica Medina Díaz

Vocales:

Doña Yoana María Concepción Freitez (en sustitución de Dña. Janet Díaz Rodríguez).

Dña. Amairany Katuska Francisco Lucena (en sustitución de D. Xerach Héctor Gutiérrez Ortega).

Secretaria:

Dña. Sara Martín Barrera

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las diecinueve horas del día nueve de septiembre de dos mil veinticinco; se reunió previa convocatoria al efecto, la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria señalada para el día de la fecha; bajo la Presidencia de Dña. Yesica Medina Díaz, y con la asistencia de los señores concejales nominados al inicio, y actuando de Secretaria, la que lo es de la Corporación, al objeto de dictaminar sobre los siguientes asuntos:

I.- PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2025 es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma, y presentes en esta.



Ayuntamiento de Barlovento

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

Visto el expediente 284/2025 relativo a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2024 de este Ayuntamiento en el que consta la Cuenta General del ejercicio 2024, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 ha estado expuesta al público por plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 69 de fecha 9 de junio de 2025 sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según Certificado de Secretaría de fecha 22 de julio de 2024.

Se entra en la deliberación del asunto, solicitando la concejal doña Amairany Katiuska Francisco Lucena información relativa a las posibilidades legales de usar el superavit y el remanente de Tesorería para Gastos Generales. Le responde la Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Barlovento comunicándole que desde el año 2024 las reglas fiscales están reactivadas y que por tanto existen importantes restricciones para el uso del citado remanente y que le dará traslado de un informe explicativo.

La Comisión Especial de Cuentas, por tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, de sus miembros asistentes, tres del total de tres que de Derecho se compone; ACUERDA:

1.- Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, siendo la misma del siguiente tenor:

- Derechos reconocidos.....	7.008.402,83 €
- Obligaciones Reconocidas netas.....	6.413.278,78 €
- Resultado presupuestario (superavit).....	675.124,05 €
- Desviaciones positivas de financiación.....	1.371.875,04 €



Ayuntamiento de Barlovento

-Desviaciones negativas de financiación.....	1.262.213,27 €
-Gastos de financiación con remanente líquido de tesorería.....	104.792,61 €
-Resultado presupuestario ajustado.....	889.578,43 €

2.- Remitir la Cuenta General aprobada o rechazada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y organismo que proceda, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2025 DEL PRESUPUESTO ÚNICO DEL AÑO 2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el expediente 444/2025 de Modificación de créditos nº 5/2025 en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante anulaciones o bajas de Créditos de otras aplicaciones que consta de los siguientes documentos:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	04/09/2024
Memoria de Alcaldía	04/09/2024
Informe de Secretaría	04/09/2024
Informe de Intervención	04/09/2024
Informe propuesta de Secretaría	04/09/2024

Vista la Memoria de Alcaldía en la que se explica en qué consiste la modificación planteada:

“MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD



Ayuntamiento de Barlovento

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente o no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Altas:

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales €</i>	<i>Modificación de crédito €</i>	<i>Créditos finales €</i>
17100	21006	Gastos de Mantenimiento infraestructuras parques y jardines	30.000,00	15.000,00	45.000,00
23100	22696	Programa Sociomotriz	5.500,00	2.800,00	8.300,00
33000	22609	Actividades Culturales	50.000,00	30.000,00	80.000,00
33800	22609	Fiestas organizadas por el Ayuntamiento	177.000,00	20.000,00	197.000,00
34100	22695	Plan de Promoción deportiva	32.000,00	7.000,00	39.000,00
43130	22610	Actividades mercadillo local	49.880,00	7.500,00	57.380,00
43130	22602	Comercio. Publicidad y propaganda	1,00	3.000,00	3.001,00
45900	60900	Otras inv nuevas en infraestructuras: planes y conv obras	115.220,43	27.500,00	142.720,43
		TOTAL	459.601,43	112.800,00	572.401,43

Bajas:



Ayuntamiento de Barlovento

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales €</i>	<i>Bajas o Anulaciones €</i>	<i>Créditos finales €</i>
13200	12003	Sueldo base funcionarios C1 Policía Local (F4 y F5)	31.012,62	7.500,00	23.512,62
13200	12009	Otras retribuciones básicas (pagas extra F4 y F5)	5.011,69	1200	3.811,69
13200	12100	Complemento destino Policía Local (F4 y F5)	19.839,66	3.900,00	15.939,66
13200	12101	Complemento específico Policía Local (F4 y F5)	25.104,96	5.600,00	19.504,96
13200	12103	Otros complementos Policía Local (F4 y F5)	17.241,48	2.800,00	14.441,48
13200	16000	Seguridad Social (Vacante Policía Local F4 y F5)	38.757,42	6.900,00	31.857,42
92000	12004	Sueldos del grupo C2 (Auxiliar administrativo F2)	17.207,48	6.000,00	11.207,48
92000	12009	Otras retribuciones básicas Auxiliar Administrativo (Pagas extra F2)	4.627,44	500	4.127,44
92000	12100	Complemento de destino Auxiliar Administrativo (F2)	24.921,70	4.000,00	20.921,70
92000	12101	Complemento específico Auxiliar Administrativo (F2)	35.018,22	6.000,00	29.018,22
92000	12103	Otros complementos Auxiliar Administrativo (F2)	15.811,56	2.000,00	13.811,56



Ayuntamiento de Barlovento

92000	16000	Seguridad Social (Vacante Auxiliar Administrativo F2)	38.601,06	6.000	32.601,06
93100	13000	Retribuciones básicas Economista (L1)	64.892,69	16.000,00	48.892,69
93100	13002	Otras remuneraciones Economista (L1)	32.642,07	12.300,00	20.342,07
93100	16000	Seguridad Social (Vacante Economista L1)	33.161,85	10.000,00	23.161,85
15000	13000	Retribuciones básicas personal laboral (Delineante L9)	45.510,43	12.050,00	33.460,43
15000	13002	Otras remuneraciones Delineante (L9)	27.653,31	5.150,00	22.503,31
15000	16000	Seguridad Social (Vacante Delineante L9)	24.875,67	4.900,00	19.975,67
		TOTAL	501.891,3	112.800,00	389.091,3
			1		1

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Ante la necesidad de incrementar crédito en diversas partidas por importe total de 112.800 € por los siguientes motivos:

- Dotación a la partida 33000-22609 Actividades Culturales ante el insuficiente crédito consignado inicialmente para hacer frente a los compromisos y necesidades derivados de la programación cultural prevista para el ejercicio 2025 a cargo del Ayuntamiento de Barlovento. Importe: 30.000,00 €.



Ayuntamiento de Barlovento

- Dotación a la partida 43130-22610 Actividades mercadillo local ante el insuficiente crédito consignado inicialmente para atender las obligaciones derivadas de la organización y el funcionamiento del mercadillo durante el ejercicio 2025 debido a la demanda creciente de participación por parte de vendedores y ciudadanos en el mercadillo local, así como el aumento de los gastos asociados a la contratación de determinados servicios como el montaje de instalaciones y la gestión administrativa. Importe: 7.500,00 €.
- Dotación de la partida 33800-22609 Fiestas organizadas por el Ayuntamiento ante el crédito insuficiente que no permite afrontar en su totalidad las obligaciones derivadas de la organización y desarrollo de las fiestas previstas para el ejercicio 2025 debido a que los costes asociados a contratación de espectáculos, servicios de logística, seguridad, infraestructuras temporales y promoción han aumentado respecto a ejercicios anteriores. Importe: 20.000,00 €.
- Dotación a la partida 17100-21006 Gastos de Mantenimiento infraestructuras parques y jardines ante el insuficiente crédito consignado inicialmente para cubrir las necesidades de mantenimiento y conservación debido a la ampliación de zonas verdes y espacios públicos, la renovación y mejora de sistemas de riego y mobiliario urbano. Importe: 15.000,00 €.
- Dotación a la partida 45900-60900 Otras inv nuevas en infraestructuras: planes y conv obras ante el insuficiente crédito consignado inicialmente ya que éste no permite atender en su totalidad las obligaciones derivadas de la ejecución de los proyectos de obras municipales para el ejercicio 2025 a cargo del Ayuntamiento de Barlovento. Importe: 27.500,00 €.
- Dotación a la partida 23100-22696 Programa Sociomotriz ante el insuficiente crédito consignado inicialmente ya que éste no permite cubrir los compromisos y actividades programadas para el ejercicio 2025, considerando este programa como prioritario para la atención e inclusión social. Importe: 2.800,00 €.
- Dotación a la partida 34100-22695 Plan de promoción deportiva ante el insuficiente crédito consignado inicialmente para atender las actividades planificadas es necesario la realización de una transferencia de crédito desde partidas con saldo excedente dada la relevancia de este plan como instrumento para prevenir el sedentarismo, incentivar la participación comunitaria y generar oportunidades de desarrollo personal a través del deporte. Importe: 7.000,00 €.
- Dotación a la partida "43130 22602 Comercio. Publicidad y Propaganda", ante la propuesta de llevar a cabo actuaciones de promoción del mercadillo municipal mediante contratos de publicidad y patrocinio del mismo. Importe: 3.000,00 €

Visto que hay plazas vacantes que tienen crédito disponible ya que no van a ser cubiertas durante el año 2025 (F2, F4, F5, L1 y L9) en las siguientes cuantías:



Ayuntamiento de Barlovento

- F2. Plaza de Auxiliar Administrativo: 18.500 euros Salario; 6.000 € Seguridad Social.
F4 y F5. Policía Local: 21.000 euros Salario; 6.900 euros Seguridad Social.
L1. Economista: 28.300 euros Salario; 10.000 euros Seguridad Social.
L9. 17.200 euros Salario; 4.900 euros Seguridad Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Visto el Informe Propuesta que se reproduce a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 5/2025, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos en otras aplicaciones, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se existen partidas con crédito disponible que no va a ser utilizado en el año 2025, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones.*

SEGUNDO. *Con fecha 04/09/2025, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Con fecha 04/09/2025, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*



Ayuntamiento de Barlovento

CUARTO. Con fecha 04/09/2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Ayuntamiento de Barlovento

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Base 10º de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos n.º 5/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulación o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:*

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Altas:

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales €	Modificación de crédito €	Créditos finales €
17100	21006	Gastos de Mantenimiento infraestructuras parques y jardines	30.000,00	15.000,00	45.000,00
23100	22696	Programa Sociomotriz	5.500,00	2.800,00	8.300,00



Ayuntamiento de Barlovento

33000	22609	Actividades Culturales	50.000,00	30.000,00	80.000,00
33800	22609	Fiestas organizadas por el Ayuntamiento	177.000,00	20.000,00	197.000,00
34100	22695	Plan de Promoción deportiva	32.000,00	7.000,00	39.000,00
43130	22610	Actividades mercadillo local	49.880,00	7.500,00	57.380,00
43130	22602	Comercio. Publicidad y propaganda	1,00	3.000,00	3.001,00
45900	60900	Otras inv nuevas en infraestructuras: planes y conv obras	115.220,43	27.500,00	142.720,43
		TOTAL	459.601,43	112.800,00	572.401,43

Bajas:

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales €	Bajas o Anulaciones €	Créditos finales €
13200	12003	Sueldo base funcionarios C1 Policía Local (F4 y F5)	31.012,62	7.500,00	23.512,62
13200	12009	Otras retribuciones básicas (pagas extra F4 y F5)	5.011,69	1200	3.811,69
13200	12100	Complemento destino Policía Local (F4 y F5)	19.839,66	3.900,00	15.939,66
13200	12101	Complemento específico Policía Local (F4 y F5)	25.104,96	5.600,00	19.504,96
13200	12103	Otros complementos Policía Local (F4 y F5)	17.241,48	2.800,00	14.441,48
13200	16000	Seguridad Social (Vacante Policía Local F4 y F5)	38.757,42	6.900,00	31.857,42



Ayuntamiento de Barlovento

92000	12004	Sueldos del grupo C2 (Auxiliar administrativo F2)	17.207,48	6.000,00	11.207,48
92000	12009	Otras retribuciones básicas Auxiliar Administrativo (Pagas extra F2)	4.627,44	500	4.127,44
92000	12100	Complemento de destino Auxiliar Administrativo (F2)	24.921,70	4.000,00	20.921,70
92000	12101	Complemento específico Auxiliar Administrativo (F2)	35.018,22	6.000,00	29.018,22
92000	12103	Otros complementos Auxiliar Administrativo (F2)	15.811,56	2.000,00	13.811,56
92000	16000	Seguridad Social (Vacante Auxiliar Administrativo F2)	38.601,06	6.000	32.601,06
93100	13000	Retribuciones básicas Economista (L1)	64.892,69	16.000,00	48.892,69
93100	13002	Otras remuneraciones Economista (L1)	32.642,07	12.300,00	20.342,07
93100	16000	Seguridad Social (Vacante Economista L1)	33.161,85	10.000,00	23.161,85
15000	13000	Retribuciones básicas personal laboral (Delineante L9)	45.510,43	12.050,00	33.460,43
15000	13002	Otras remuneraciones Delineante (L9)	27.653,31	5.150,00	22.503,31
15000	16000	Seguridad Social (Vacante Delineante L9)	24.875,67	4.900,00	19.975,67
		TOTAL	501.891,3	112.800,00	389.091,3
			1		1



Ayuntamiento de Barlovento

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Se entra en la deliberación del asunto, manifestando doña Amairany Katiuska Francisco Lucena que, como ya ha planteado en ocasiones anteriores en las que se han planteado modificaciones similares, considera una falta de previsión que la partida destinada a Fiestas no se dote suficientemente en el momento de la aprobación del Presupuesto y se vea incrementada por la



Ayuntamiento de Barlovento

vía de la modificación presupuestaria, aunque valora positivamente el suplemento en el resto de partidas, por lo que anuncia su abstención en la votación.

La Comisión Especial de Cuentas, por dos votos a favor (grupo municipal popular), ningún voto en contra y una abstención (grupo mixto municipal), de sus miembros asistentes, tres del total de tres que de Derecho se compone; ACUERDA, dictaminar a favor de la Propuesta sometida a votación en los términos expuestos.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INCREMENTO DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL, EVENTUAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 1 DE ENERO DE 2024 EN UN 0,5% CON RESPECTO A LAS RETRIBUCIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2025 dictada en el expediente 435/2025 relativo a la aprobación del incremento adicional del 0,5% por la subida del PIB nominal del año 2024 del personal del Ayuntamiento de Barlovento que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" establece en su artículo primero lo siguiente:

Para el año 2023 el incremento salarial fijo será del 2,5%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

Adicionalmente en el año 2023, si la suma de la variación del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022 y 2023 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5%. Este posible incremento adicional del año 2023, de carácter consolidable, tendrá efectos de 1 de enero de 2023 y se abonará en el mes de octubre de 2023.



Ayuntamiento de Barlovento

Además, en 2023, si el incremento del PIB nominal fuera igual o superior al que aparece estimado en el cuadro macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado, se aplicará una subida complementaria de un 0,5%. Este posible incremento complementario del año 2023, de carácter consolidable, tendría efectos de 1 de enero de 2023.

Para el año 2024, el incremento salarial fijo será del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024.

Visto que el 1 de julio de 2025 el Consejo de Ministros, mediante la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio (publicada en el BOE n.º 158 de fecha 02/07/2025) aprobó el segundo incremento retributivo del 0,5 % consolidable (vinculado a la variación del IPCA) para el conjunto de empleadas y empleados de las Administraciones Públicas para el año 2024 (con efectos al 1 de enero de ese año).

Vista el acta de la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación, el día 3 de septiembre de 2025 que acordó por unanimidad dicho incremento salarial.

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral, eventual y funcionario del Ayuntamiento con efectos retroactivos al 1 de enero de 2024 en un 0,5% con respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Actualizar las nóminas para cumplir con dicho incremento y abonar los atrasos correspondientes con efectos desde el 1 de enero de 2024.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Barlovento, a 3 de septiembre de 2025.

El Alcalde.

D. Jacob Qadri Hijazo.”



Ayuntamiento de Barlovento

Se entra en la deliberación del asunto, sin que ninguno de los concejales tenga nada que manifestar.

La Comisión Especial de Cuentas, por tres votos a favor (grupo municipal popular y mixto), ningún voto en contra y ninguna abstención, de sus miembros asistentes, tres del total de tres que de Derecho se compone; ACUERDA, dictaminar a favor de la Propuesta de la Alcaldía.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2025 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

Se da cuenta del expediente de Modificación de Crédito nº 4/2025 en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto tramitado en el expediente 443/2025 cuyo contenido es conocido por los grupos municipales y cuya resolución es competencia de Alcaldía.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas y diecinueve minutos.

La Presidenta

La Secretaria